

GRAL.HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, es propósito del Supremo Gobierno, racionalizar el sistema de recaudación impositiva, haciendo compatible, con su Política Fiscal y la Reforma Tributaria implantada en el país.

Que, a este efecto, es conveniente utilizar la Red Bancaria Comercial para el pago de tributos, ampliando de este modo los medios de percepción de impuestos de la Dirección General de la Renta Interna y facilitando a los contribuyentes un rápido, cómodo y oportuno cumplimiento de sus obligaciones para con el fisco.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Establécese en el país, el sistema de pago de tributos fiscales mediante la Red Bancaria Comercial, que se aplicará en forma sucesiva por distritos y rubros impositivos, a objeto de ampliar los medios de percepción tributaria é de la, Dirección General de la Renta Interna, en beneficio del público contribuyente.

ARTÍCULO 2.- Se aprueba el Reglamento de pago de impuestos internos, mediante la Red Bancaria Comercial, en sus dos Títulos, diez Capítulos y treinta y un Artículos.

ARTÍCULO 3.- Deróganse todas las disposiciones contrarias al presente Decreto.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en la ciudad de La Paz, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Válde, Juan Pereda Asbún, Rene Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Luis Cordedo Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillen Monje.